

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****163****BURGOS NÚMERO 1****EDICTO**

D/D<sup>a</sup> ANTONIA MARÍA GARCÍA-MORATO MORENO-MANZANARO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE BURGOS.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D<sup>a</sup> ALEXANDER CARDONA GARCIA contra GRUPO EMPRESARIAL LOPEZ COSTA SL, MARIA CELIA COSTA, GEST BURGOS TELECOM SL, INSTATEL COSTA SL, FEYMA CORDOBA SLL, ELECNOR SA, TELEFONICA SA, FOGASA DIRECCION PROVINCIAL FOGASA, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000679 /2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a MARIA CELIA COSTA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8/2/2021 a las 11,35 horas, en Avda. Reyes Católicos, nº 53 (Edificio Juzgados), planta 1ª, Sala de Vistas nº 1 de Burgos, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 11,40 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a MARIA CELIA COSTA, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y colocación en el Tablón de Anuncios.

En BURGOS, a uno de febrero de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/3.414/21)

